ICITAP ENTRENA
INVESTIGADORES PARA HACER
VISIBLE LO INVISIBLE
EN LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
16 PASOS PARA LA ACCIÓN

Investigación criminal en violencia sexual

La investigación en los casos de violencia sexual se enmarca dentro del Código Penal en el Título IV, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES. Capítulo I. Violación; II Actos Sexuales Abusivos; III Disposiciones Comunes – Agravantes; IV, Explotación sexual. El desarrollo legislativo precisa cómo proteger la LIBERTAD SEXUAL, como un derecho del humano que autodetermina y autorregula su vida sexual. También, finalidades específicas de la dignidad humana y el reconocimiento de los límites personales, que dentro de las investigaciones penales deben aparecer claramente demarcados con base en la información y evidencia recolectada frente a las conductas violentas que afectan a cualquier persona.

¿Qué es la libertad e integridad sexual?

La libertad sexual no se obtiene asumiendo que se puede disponer del cuerpo propio y el de otro, porque este derecho humano implica determinaciones y límites que cada hombre, mujer, niños, niñas, adolescentes o población LGTBIQ+ y no binaria autodetermina y autorregula para su vida sexual. De ahí, que la libertad sexual tiene la facultad y el derecho de elegir, aceptar, rechazar y autodeterminar el comportamiento en torno a la sexualidad, con sujeción a los conceptos éticos y al respeto de los derechos ajenos correlativos con cada persona.

Es así, que el alcance de dicho comportamiento haya determinado la tipificación en el ordenamiento penal en el Título IV, los DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES, para regular todas las conductas que afectan los derechos en relación con la sexualidad y sus expresiones.

¿Qué es violenca sexual?

Se entiende por violencia sexual todo comportamiento humano que implique el uso de la fuerza física, psíquica o moral para someter a una persona a una conducta sexual en contra de su voluntad o en condición de indefensión. De igual forma, ir en contra del desarrollo de la sexualidad según cada fase evolutiva del ser humano; acciones que vulneren las condiciones de salud, bienestar físico, psicológico y dignidad humana, todo ello, enmarcado en el objeto jurídico protegido en el Título IV, los DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES del código penal.

¿Cómo investigar a partir de la evidencia delitos contra la libertad, integridad y formación sexual?

a. Analizar el valor interpretativo que tiene la evidencia física e información recolectada en el lugar de los hechos y cada momento de la investigación, correlacionando hechos y evidencia en forma lógica y coherente.

b. Reconstruir el "contexto" a partir de la evidencia física:

Dar valor interpretativo a la evidencia en función del tiempo y lugar en el que se presentaron los hechos que se investigan:

1. efectos predecibles a partir de la evidencia física hallada;
2. efectos no predecibles a partir de la evidencia hallada;
3. efectos transitorios por las características de la evidencia;
4. detalles relacionales entre las evidencias y

5 detalles funcionales de la evidencia para consumar los hechos y controlar riesgo de vinculación con los hechos.

¿Cómo aplicar estos cinco aspectos?

"Donde quiera que el pise, donde quiera que el toque, cualquier cosa que el deje, aún inconscientemente, servirá como una **evidencia silenciosa** contra él. No solo sus huellas digitales o sus huellas plantares, pero su cabello, las fibras de sus prendas, el vidrio que quiebra, las marcas de herramientas que deja, la pintura que el desprenda, **la sangre y el semen que el deposite**; todos estos elementos atestiguan de manera silenciosa contra él. **Esto es evidencia y ella no es capaz de olvidar, o capaz de confundirse por la emoción del momento. No está ausente porque los testigos humanos lo estén**. Es **evidencia fáctica**. La evidencia física no se puede equivocar. No es capaz de perjurio. Tampoco puede estar totalmente ausente. Solo su interpretación puede estar errada. Solo la falla humana en encontrarla, estudiarla y entenderla puede opacar su valor." **Juez que presidio en el caso Harris V. U.S., 331 U.S.145 (1947)**

c. Preguntarse a lo largo de la investigación: 1) ¿Cuál fue la función que cumplió?; y 2) ¿Qué relación tiene un nuevo elemento con la escena y evidencias encontradas? Establecer la cronología y secuencia de los eventos para establecer la correlación entre la ESCENA, el INDICIADO y la VICTIMA a partir de la interpretación de la evidencia.

c. Establecer la cronología de los eventos aplicando la técnica utilizada en la reconstrucción de la escena del delito como si fuera un rompecabezas donde cada evidencia es una pieza fundamental para armarlo, ninguna evidencia se puede descartar.

d. Usar la evidencia física para hacer un razonamiento deductivo e inductivo para determinar la relación que hay entre la evidencia y los hechos; obtener conocimiento cierto de la serie de eventos que rodearon la comisión del delito (Análisis de eventos). La cronología permite establecer la hora de ocurrencia de los hechos o la secuencia de hechos y los tiempos en que se presentaron.

Investigar el femenicidio en contexto

Conducta

El que:

- Realice el acceso carnal
- Con otra persona
- Mediante violencia
- Acto sexual diverso
- Al acceso carnal
- Realice acceso carnal con persona
- A la cual haya puesto en incapacidad
- De resistir
- O en estado de inconsciencia
- O en condiciones de inferioridad síquica
- Que le impidan comprender la relación sexual
- O dar su consentimiento
- Acceda carnalmente
- A persona
- Menor de catorce (14) años,
- Realizare actos sexuales diversos
- Del acceso carnal
- Con persona menor de catorce (14) años
- O en su presencia,
- O la induzca a prácticas sexuales
- Induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona, persona menor de 18 años
- Constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución

Motivo

- Autoridad sobre la víctima que impulsa a depositar en él su confianza.
- Creencias distorsionadas sobre la mujer y la sexualidad
- Necesidad de dominio y poder
- El sexo como un acto meramente obligatorio a las necesidades sexuales
- Trastornos de personalidad
- Desplazamiento de ira y castigo
- Armonizar y equilibrar deficiencias sexuales
- Creencia distorsionada de cómo relacionarse sexualmente
- Disfunción a la hora de establecer relaciones sexuales
- Aprovechar la relación de superioridad, deber de cuidado o parentesco con la víctima,
- Ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro.
- Ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro.

Medio

- **Personas: Mujeres u hombres** Amenazas, coacciones, agresiones a la libertad sexual (Forzar a tener relaciones sexuales u otros actos sexuales en contra de su voluntad) , intentar ahorcar, intimidar o agredir con cuchillo o arma y la privación arbitraria de la libertad.
- **Niños, niñas y adolescentes** Amenazas, coacciones, agresiones a la libertad sexual (Forzar a tener relaciones sexuales u otros actos sexuales en contra de su voluntad)
- **Personas: Mujeres, hombres Niños, niñas y adolescentes** A la cual haya puesto en incapacidad de resistir

  O en estado de inconsciencia,

  O en condiciones de inferioridad síquica

  Que le impidan comprender la relación sexual

  O dar su consentimiento

Fin

- Manifestaciones de poder y control coercitivo para satisfacer pasiones.
- Dominancia absoluta Alardear del dominio que ejercen
- Experimentar placer a través del dolor de otro
- Aliviar su estrés e impulso sexual.
- Ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro

Conceptos

1. Libertad sexual

Capacidad y derecho del ser humano de autodeterminar y auto regular su vida sexual

2. Pudor sexual

Recato como valor innato que orienta el comportamiento sexual de los seres humanos de respeto por el cuerpo y órganos sexuales.

3. Comercio sexual

Conductas que mercantilizan el comportamiento sexual y se incriminan dado que atentan contra la libre autodeterminación de las personas mediante el constreñimiento o la inducción a prácticas sexuales mercantiles. (Proxenetismo)

4. Violación

Anulación de la voluntad de una persona, por medio del uso de la fuerza para conseguir satisfacer un deseo o pasión sexual, convirtiendo el acto sexual o el acceso carnal en violento o realizados estos, poniendo a la persona en incapacidad de resistir (Artículos 205, 206 y 207 del Código Penal)

4. Estupro

Engaño como medio utilizado para obtener el acto o acceso carnal.